En San Miguel de Tucumán, a los 22 días de agosto de dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 290/2025

VISTO

Las Jornadas por los 10 años del Código Civil y Comercial de la Nación organizadas por la Escuela Judicial del CAM; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 6, 7 y 8 de agosto del corriente se realizaron las Jornadas por los 10 años del Código Civil y Comercial de la Nación organizadas por la Escuela Judicial del CAM.

Que el día 8 de agosto la Dra. María Victoria Ricapito, invitada como disertante de las mencionadas Jornadas, participó del Taller Transversal sobre la Prevención del Daño.

Que se emite el presente acto administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 8 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera y Acordada N° 495/2017 de la CSJT.

Que la empresa Optar S.A., CUIT 30-66210960-2, es la prestadora de los servicios de emisión y venta de pasajes aéreos, adjuntando factura tipo "B" N° 0005-00457188 por $ 214.980,40 (incluye monto fee).

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación a realizar.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **CONVALIDAR** el pago por los servicios prestados con Optar S.A., CUIT 30-66210960-0, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 8 de la Ley 6.970 de Administración Financiera y Acordada N° 495/2017 de la CSJT por la compra del ticket aéreo a la disertante María Victoria Ricapito, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: $ 214.980,40.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA